

13 de diciembre de 2017

Original: español

(17-6862) Página: 1/2

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## **NOTIFICACIÓN**

1.	Miemb	Miembro que notifica: EL SALVADOR	
	Si proc	ede, nombre del gobierno local de que se trate:	
2.	<b>Organi</b> (OSART		
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código ICS: 67.120.30		
4.		nes o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea lente o factible:	
	[X] T	Todos los interlocutores comerciales	
	[] F	Regiones o países específicos:	
5.	<b>Título del documento notificado:</b> Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 67.01.03:17 Productos Pesqueros. Pescado Seco Salado. Especificaciones. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 8		
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Establece los parámetros de inocuidad que debe cumplir el pescado seco salado para garantizar que no constituya un riesgo para la salud humana.		
7.	Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.		
8.	¿Existe	e una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:	
	[x]	de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): CODEX STAN 167-1989, Norma para pescado salado y pescado seco salado de la Familia Gadidae	
	[]	de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):	
	[]	de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, $n\'{u}mero$ de $NIMF$ ):	
	[]	Ninguna	
	¿Se ag pertine	justa la reglamentación que se propone a la norma internacional ente?	
	[X] Sí	[ ] No	
		o negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón rta de la norma internacional:	

## 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- CODEX STAN 167-1989, Norma para pescado salado y pescado seco salado de la Familia Gadidae
- CODEX STAN 193-1995, Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos
- Decreto Ejecutivo 36, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 7 de mayo de 2001, Reglamento para la aplicación de normas de buenas prácticas de manufactura en los productos pesqueros y aplicables del sistema de análisis de riesgo en puntos críticos de control en los establecimientos de procesamiento
- NMX-F-506-2002-SE. Productos de la pesca. Pescado Seco-Salado. Especificaciones
- RTCA 67.01.07:10, Etiquetado general de los alimentos previamente envasados. (Pre envasados). Diario Oficial No. 114, Tomo Nº 395, San Salvador, 21 de junio de 2012
- RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios microbiológicos para la inocuidad de alimentos. Diario Oficial No. 111, Tomo N° 383, San Salvador, 17 de junio de 2009
- RTCA 67.04.54:10 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios. Diario Oficial No. 114, Tomo N° 395, San Salvador, 21 de junio de 2012
- RTS 67.01.01:13 Productos pesqueros. Buenas prácticas de manufactura y criterios microbiológicos aplicables a productos de la pesca y acuicultura. Diario Oficial No. 181, Tomo Nº 409, San Salvador, 5 de octubre de 2015
- RTS 67.01.02:13 Productos pesqueros. Valores y métodos de toma de muestras para el control de los niveles de plomo, cadmio, mercurio y estaño inorgánico y se fija el contenido máximo de cada uno en determinados productos pesqueros. Diario Oficial No. 134, Tomo Nº 408, San Salvador, 23 de julio de 2015
- NSO 67.32.02:08 Valores límites de Nitrógeno Básico Volátil Total NBVT e Histamina de determinadas categorías de Productos Pesqueros y los Métodos de Análisis que deben utilizarse. (Primera actualización). Diario Oficial No. 56, Tomo N° 382, San Salvador, 23 de marzo de 2009
- **10.** Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
  - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 8 de febrero de 2018

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: +(503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador Tel: +(503) 2590 5323 +(503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>